INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO TIMBIO-IMC-020-2026
ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS – RESULTADO DE LA SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, El evaluador, procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y aclaraciones de conformidad con los documentos enviados por los proponentes con el fin de subsanar las propuestas presentadas:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA EL FOMENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

Mediante informe de evaluación inicial publicado el 28 de julio del 2026 este comité con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, recomienda al ordenador del gasto **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de mínima cuantía. Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de subsanar su propuesta en los términos de la invitación y del presente informe de evaluación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II. Para lo cual, se revisarán de acuerdo a la posición en que los proponentes hayan quedado, empezando desde el primer lugar y así sucesivamente. Dejando la claridad que esta recomendación se confirma en el evento que los proponentes no subsanen, observen o justifiquen lo requerido en el informe inicial, conforme a los términos de la invitación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

De esta manera, el comité evaluador pasa a revisar las subsanaciones de los proponentes de acuerdo al orden de elegibilidad conforme a los valores ofertados. Toda vez que, el único criterio o factor de selección es **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11). Los cuales podían ser allegadas hasta las 9:00 pm del 29 de julio de 2026

Por lo anterior, se procede a revisar las subsanaciones y requerimientos de la propuesta del proponente que quedo en primer lugar. Teniendo que, el proponente **COCO CAUCA SAS**, no presento subsanaciones, por lo que se concluye como rechazada.

De la misma manera, el proponente que quedo en segundo lugar **FUNDACION CASA VALDOCCO** no presento subsanaciones, por lo que se concluye como rechazada.

Se procede a revisar las subsanaciones y requerimientos de la propuesta del único proponente que subsano. Teniendo que, el proponente **FUNDECOM**, Mediante mensaje enviado a las 5:09 p.m. del 29 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación. Por lo que pasamos a decir lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL / MATRICULA MERCANTIL	EXPEDICION	X			
	OBJETO SOCIAL	X			
	DURACION DE LA SOCIEDAD	X			
	ACTIVIDADES MATRICULA MERCANTIL			X	
REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA NATURAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE			X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	x			SUBSANO
	PARAFISCALES	x			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC	X			

CERTIFICADO REDAM	X			
RUT	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X			

ANEXOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X			
PACTO DE TRANSPARENCIA	X			

EXPERIENCIA

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de MAXIMO (1) CONTRATO cuyo objeto y/o alcance tenga coincidencia con el objeto a contratar, esto es, la operación logística, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026), para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información	**X**			

En el presente proceso no se exigió capacidad financiera por lo expuesto en la invitación.

Terminada la revisión de la subsanación de los requisitos habilitantes por parte de **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** se concluye como habilitada, por cumplir con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA,** por valor de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.194.000)**, quien dentro del término de traslado del informe inicial fue el único que realizo la subsanación de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación, concluyendo que este cumple.

JUAN ESTABAN MEDINA LÓPEZ
Evaluadora

JOHN EDUAR NOGUERA URBANO
Evaluador